

52 1/6 st

54363

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 03038555 00000004 Folios:
Fecha (AMD): 2003-09-10 16:14:22
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMP
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 03 038555

Solicitud de patente.

Solicitante: HUHTAMAKI RONSBERG ZWEIGNIEDERLASSUNG
DER HUHTAMAKI DEUTSCHLAND GmbH & CO. KG.

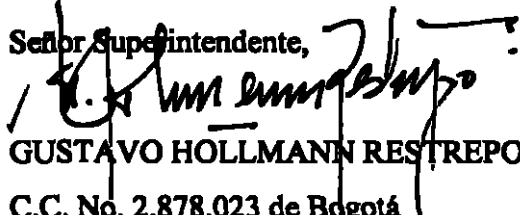
Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, digo a usted que complemento mi memorial radicado en ese despacho el 25 de agosto de 2003, con el cual di respuesta al Oficio No. 4101, notificado en mayo 22 de 2003, en el sentido de que acompaño al presente memorial, para que sea agregado al expediente de la referencia, el documento de cesión de los inventores Dr. Rinaldo Battegazore y el señor Rolf Bachmann, debidamente traducido y legalizado.

Con este documento de cesión queda respondido en su totalidad el oficio 4101, sobre la solicitud de patente de la referencia.

En vista de lo anterior solicito se sirvan continuar con el trámite de esta solicitud.

Para su información acompaño copia del memorial radicado el 25 de agosto.

Señor Superintendente,


GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO

C.C. No. 2.878.023 de Bogotá

T.P. No. 5903.

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

Los suscritos,
(We, the undersigned)

DR. RINALDO BATTEGAZZORE
con domicilio en Vauzzolo - Italia
(domiciled in)

ANDREAS MICHALSKY
con domicilio en Ronsberg, Alemania
(domiciled in)

DR. JOCHEN HERTLEIN
con domicilio en Bad Vilbel, Alemania
(domiciled in)

ROLF BACHMANN
con domicilio en Kempthal, Alemania Suiza
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

PLASTIC FILM

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de
(and attachments, to)

Huhtamaki Ronsberg Zweigniederlassung der
Huhtamaki Deutschland GmbH & Co. KG
Ronsberg, Alemania

1)

2)

3)

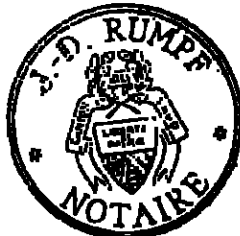
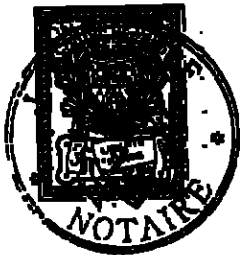
4) x 

légalisation au dos ...

Légalisation No 6'095.-

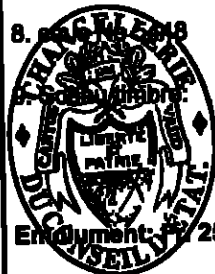
Le notaire Jean-Daniel RUMPF, à Vevey, District de Vevey, Canton de Vaud, Suisse, certifie authentique la signature apposée d'autre part par M. Rolf BACHMANN, domicilié à Kempthal, Canton de Zurich, Suisse.

VEVEY, LE QUINZE JUILLET DEUX MILLE TROIS.



J.D. Rumpf

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Pays: SUISSE	
Le présent acte public	
2. a été signé par Jean-Daniel Rumpf	
3. agissant en qualité de notaire à Vevey	
4. est revêtu du sceau/timbre J.-D. Rumpf notaire	
Attesté	
5. à Lausanne	6. le 16 juillet 2003
7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud	
8. par G. Bouthiaux	10. Signature pr le Chancelier d'Etat: <i>G. Bouthiaux</i> G. Bouthiaux
Enregistrement: Fr 25.-	



54 3/4

LEGALIZACIÓN Nº 6'095.-

El suscrito notario, Jean –Daniel RUMPF, en Vevey, Distrito de Vevey, Canton de Vaud, Suiza certifica la autenticidad de la firma de M. Rolf BACHMANN, domiciliado en Kempththal, Cantonde Zurich, Suiza.

VEVEY, Julio 15 de 2003

Firma (ilegible)

APOSTILLE

(Convenio de la Haya de Octubre de 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich

Este documento Público

2. Firmado por: Jean – Daniel Rumpf

3. Actuando en calidad de: Notario de Vevey

4. Lleva el sello de J.- D. Rumpf Notario

CERTIFICA

5. En Lausanne

6. El 16 de Julio de 2003

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Vaud

8. con el No. 5448

9. Sello

10. Firma:

Por la Cancillería de Estado

C. Bouthiaux

Carmenata Paredes Tejada
TRADUCTORA OFICIAL INGLÉS - FRANCÉS - ESPAÑOL
RES. MIN. JUSTICIA 0000 de 1970

MINISTERIO DE

INTERIORES

230410
D. Paredes T.

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DE SEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

230410 P 2:56

JEFE DE ORGANIZACIONES

BUCARSA

54363

R67281CO 4
C LOMBIA 97

55

DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

DR. RINALDO BATTEGAZZORE
con domicilio en Vlauzzolo - Italia
(domiciled in)

ANDREAS MICHALSKY
con domicilio en Ronsberg, Alemania
(domiciled in)

DR. JOCHEN HERTLEIN
con domicilio en Bad Vilbel, Alemania
(domiciled in)

ROLF BACHMANN
con domicilio en Kempthal, Alemania
(domiciled in)

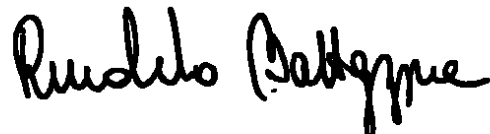
declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

PLASTIC FILM

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de
(and attachments, to)

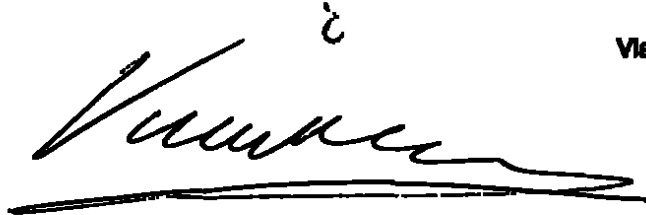
Huhtamaki Ronsberg Zweigniederlassung der
Huhtamaki Deutschland GmbH & Co. KG
Ronsberg, Alemania

- 1)  2)
3) 4)

SI DICHIARA VERA ED AUTENTICA LA FIRMA DEL SIGNOR RINALDO BATTEGAZZORE NATO A TORTONA (AL) IL 7
LUGLIO 1948.

TORTONA, 28 AGOSTO 2003

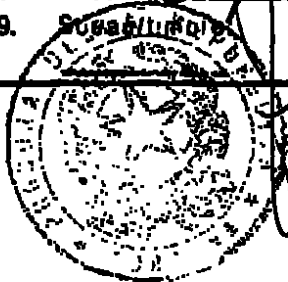




Avv. VINCENZO ESPOSITO
NOTAIO
Via Bandello, 11 - TORTONA
Tel. 0131-882075 (ric. aut.)
Telefax 0131-812802

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: ITALIA
2. Le présent acte public a été signé par AVV. Vincenzo ESPOSITO
3. agissant en qualité de notaire
4. et revêtu du sceau/timbre de Esposito Vincenzo
du Studiolo - notaire au Tortone
5. à Tortone 6. le 29-8-2003
7. par il PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
8. sous N. 30/03 Pa. Paolo Caracciolo
9. Signature 10. Signature



56 J 58

SE DECLARA QUE ES VERDADERA Y AUTENTICA LA FIRMA DEL SEÑOR RINALDO BATTEGAZZORE NACIDO EN TORTONA (AL) EL 7 DE JULIO DE 1948..

TORTONA, 28 AGOSTO 2003

Se encuentra al lado izquierdo un sello de legalización del Notario de Tortona, Esposito Vincenzo di Stanislao y su firma (ilegible).

Al lado derecho hay otro sello impreso con el nombre del Notario, con la dirección, número de teléfono y fax.

APOSTILLA

(Convenio de la Haya de Octubre de 1961)

1. País: Italia

Este documento Público ha sido

2. Firmado por: Avv. Vincenzo Esposito

3. Actuando en calidad de: Notario

4. Lleva el sello de Vincenzo Esposito – Notario de Tortona

CERTIFICA

5. En Tortona

6. El 29-8-2003

7. Por La Procuraduría de la Republica

8. No. 30/03

9. Sello

**10. Firma:
(ilegible)**

Notario Publico


PAOLA DE VASQUEZ
TRADUCTORA E INTERPRETE
OFICIAL
RES. 3235 MINJUSTICIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

procurador general

667437

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2003 SEP 18 P 12 38

JEFE DE REALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

54363

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 03 038555

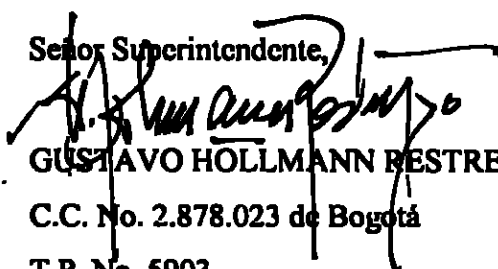
Solicitud de patente.

**Solicitante: HUHTAMAKI RONSBERG ZWEIGNIEDERLASSUNG
DER HUHTAMAKI DEUTSCHLAND GmbH & CO. KG.**

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, digo a usted que doy respuesta al oficio No. 4101 notificado en mayo 22 de 2003, en los siguientes términos:

1. Acompaño los documentos de cesión de los inventores Mr. Andreas Michalsky y Dr. Jochen Hertlein, al solicitante de la patente, debidamente traducidos y legalizados.
2. El lugar de constitución de la sociedad es Kempten, Alemania
3. Acompaño el documento de poder de la sociedad HUHTAMAKI RONSBERG ZWEIGNIEDELASSUNG DER HUHTAMAKI DEUTSCHLAND GmbH & CO. KG, domiciliada en Ronsberg, Alemania, en el que consta la existencia, constitución y representación legal de la sociedad y el cual me faculta para obrar en este caso, debidamente traducido y legalizado, en fotocopia autenticada.
4. Copia certificada de la solicitud de patente No. 102 21 143.4 presentada en Alemania el 11 de mayo de 2002, con su correspondiente traducción al español y que ha servido de base para la reivindicación de prioridad de esta solicitud.

Señor Superintendente,


GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO

C.C. No. 2.878.023 de Bogotá

T.P. No. 5903.



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

58

Folio 80

Radicación no 03-38555

Concepto Técnico no 241

Clasificación Internacional de Patentes: B29D 7/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos v/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos v/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202053

Bogotá D. C., febrero 16 de 2004.



Folio 81

59

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO
Apoderado(a)
HUHTAMAKI RONSBERG ZWEIGNIEDERLASSUNG DER HUGTAMAKI
DEUTSCLAND GmbH & Co. KG.

REFERENCIA:	Radicación No.	03-38555
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	264
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.
A petición del solicitante publicar a partir del 8 de noviembre de 2004.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 26 FEB. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202053

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 03-038555

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 546, DE

FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 24 DE FEBRERO DE 2005

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO

Bogotá D.C., MARZO DE 2005